



CMAS

CONFÉDÉRATION MONDIALE
DES ACTIVITÉS SUBAQUATIQUES

WORLD UNDERWATER FEDERATION

CONTRATO

PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS CMAS

CATEGORÍA A
**Campeonatos del mundo - campeonatos
continentales**

Versión 2022/01

CA 219 - 01/06/2022

CONTRATO

PROCEDIMIENTOS Y OBLIGACIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS CMAS CATEGORÍA A

Campeonatos de mundo y campeonatos continentales

Versión 2022/01

El presente contrato, relativo a título de los campeonatos / fechas / lugar, se celebra el día DD del mes de 20XX entre:

La CONFEDERACIÓN MUNDIAL DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS («CMAS»), código fiscal 97091690582, con sede en Roma, Viale Tiziano 74, a través de su Presidente y representante legal la Sra. Anna ARZHANOVA

Y

..... (Haga clic aquí para introducir texto)

La CMAS y en adelante denominadas conjuntamente como «las Partes» e individualmente como «la Parte», reconocen las disposiciones que se presentan a continuación:

CONSIDERANDOS:

ÍNDICE

ÍNDICE.....	2
APARTADO 1: GENERAL.....	3
1. IDIOMAS	3
2. DEFINICIÓN DE LAS COMPETICIONES	3
3. PROPIEDAD DE LAS COMPETICIONES Y RESPONSABILIDADES.....	3
4. LOGOTIPO Y MARCA CMAS.....	4
5. DERECHOS DE MARKETING	5
6. TELEVISIÓN, RADIO Y OTROS DERECHOS DE RETRANSMISIÓN	5
7. LICENCIAS CMAS	6
8. OBLIGACIONES DEL COL	6
9. OBLIGACIONES DE LA CMAS PARA CON EL COL.....	7
10. FECHAS Y PLAZOS	7
11. TRANSPORTE	7
12. JUECES Y ÁRBITROS	7
13. INSTALACIONES.....	8
14. CUOTA DE INSCRIPCIÓN A LAS COMPETICIONES PARA LOS EQUIPOS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS DELEGACIONES.....	8
15. CONTROL ANTIDOPAJE	8
16. INSPECCIÓN DE LA COMPETICIÓN	9
APARTADO 2: ÓRGANOS DE CONTROL DURANTE LA COMPETICIÓN	9
17. DIRECTOR DE LA COMISIÓN Y SU DELEGADO	9
18. REUNIONES TÉCNICAS	10
APARTADO 3: PROTOCOLO GENERAL.....	11
19. CEREMONIA DE APERTURA	11
20. PREPARACIÓN DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DE PREMIOS	11
21. DESARROLLO DE LAS CEREMONIAS DE ENTREGA DE MEDALLAS	12
22. CEREMONIA DE CLAUSURA	14

APARTADO 1: GENERAL

1. Idiomas

Todos los documentos relativos a las competiciones CMAS deben ser traducidos por el Comité Organizador Local (COL) en las 3 lenguas oficiales de la CMAS.

2. Definición de las competiciones

2.1. Las competiciones pertenecientes a la Categoría A incluyen los campeonatos del mundo y los campeonatos continentales entre equipos nacionales.

2.2. La comisión de cada disciplina define las normas técnicas de cada competición de categoría A.

2.3. Para la organización de los campeonatos del mundo, los criterios mínimos son:

- La participación de un mínimo de 10 países divididos en:
- Al menos 3 continentes.

2.4. Para la organización de los campeonatos continentales, los criterios mínimos son:

- La participación de un mínimo de 5 naciones;
- La CMAS adopta *sine varietur*, la subdivisión continental de las distintas naciones tal como se establece hasta la fecha y con sujeción a futuras modificaciones en virtud de las decisiones del Comité Olímpico Internacional (COI).

2.5. Para la organización de los campeonatos bi-continenciales, los criterios mínimos son:

- Que cada una de las disciplinas esté autorizada a organizar los campeonatos bi-continenciales;
- Se apliquen las mismas normas que en los campeonatos continentales;
- Este tipo de campeonato esté abierto a dos continentes.

2.6. Las competiciones incluidas en las Categorías B y C están definidas en el reglamento específico de cada disciplina.

Nivel	Competiciones
Categoría A	Campeonatos del mundo, campeonatos continentales
Categoría B	Copas del mundo, de zona y continentales, competiciones universitarias (FISU)
Categoría C	Otros eventos internacionales

3. Propiedad de las competiciones y responsabilidades

3.1. Solo la CMAS tiene derecho a reconocer las competiciones incluidas en las categorías A, B y C como disciplinas de su propia gestión. La CMAS podrá confiar esta organización a terceras partes, aún si estas no están afiliadas a la CMAS, en cuyo caso la CMAS seguirá siendo la única propietaria de dichas competiciones.

3.2. Las palabras «Mundo», «Zona», «Continental» y «CMAS» no pueden ser utilizadas en el título de ningún evento sin la mediación de un contrato formal y por escrito con la CMAS.

3.3. Todas las denominaciones de las competiciones deben contar con la aprobación de la CMAS.

3.4. El derecho a organizar la competición se otorgará definitivamente al COL solo cuando la CMAS haya recibido:

- 3.4.1. El contrato debidamente firmado por el presidente del COL (Anexo A.2).
- 3.4.2. La tasa de solicitud de competición acordado por el CA.

3.5. Modificación de los términos contractuales de la competición:

- 3.5.1. El COL no puede cancelar ni cambiar la fecha o el lugar de las competiciones sin el acuerdo por escrito del CA de la CMAS.

- 3.5.2. Las razones que no sean de fuerza mayor serán penalizadas:
 - 3.5.2.1. La cuota de la competición no será reembolsada por la CMAS.
 - 3.5.2.2. Se aplicará una sanción económica de acuerdo con la decisión del CA de la CMAS.
 - 3.5.2.3. El COL asumirá los costos incurridos por dichas cancelaciones o cambios.

4. Logotipo y marca CMAS

4.1. Logotipo y marca CMAS

- 4.1.1. Solo pueden utilizarse, sin modificación alguna, los logotipos enviados por la sede de la CMAS.
- 4.1.2. El COL debe utilizar el logotipo de la CMAS en todas sus comunicaciones y anuncios promocionales escritos o emitidos durante y después de las competiciones. El logotipo de la CMAS no puede tener un tamaño inferior al mayor de los otros logotipos que se imprimirán en los documentos y anuncios, y deberá aparecer obligatoriamente en primer lugar.
- 4.1.3. Debe especificarse claramente que la competición es una competición de la CMAS.
- 4.1.4. El COL no puede conceder el uso de este logotipo a terceros en ningún caso, ni por cortesía, sin previo consentimiento escrito de la CMAS.
- 4.1.5. Los asociados del COL reconocen, sin limitar cualquier disposición de los documentos de la CMAS, que el logotipo de la competición y el logotipo y la marca de la CMAS son propiedad exclusiva de la CMAS y que esta posee todos los derechos y datos relacionados con su organización, explotación, retransmisión, grabación y representación, comercialización, reproducción, acceso y difusión por cualquier medio o mecanismo, ya sea existente o desarrollado en el futuro.

4.2. Logotipo de la competición

- 4.2.1. Si el COL desea crear un logotipo para la competición, este debe ser aprobado por el Consejo de Administración (CA) de la CMAS.
- 4.2.2. Si así se establece, el logotipo y nombre de la competición deben aparecer en todos los documentos oficiales de la competición, así como en todas las insignias aceptadas por la CMAS.
- 4.2.3. El logotipo y nombre de la CMAS deben figurar en el título de la competición.
- 4.2.4. El logotipo de la CMAS debe figurar obligatoriamente en las insignias suministradas por el COL.

4.3. Insignias de la competición

Las insignias deberán tener diferentes colores de fondo según la categoría, de la siguiente manera:

- | | |
|-------------------------------|----------|
| 4.3.1. VIP | Rojo |
| 4.3.2. Organización | Amarillo |
| 4.3.3. Jueces y seguridad | Verde |
| 4.3.4. Oficiales de equipos | Gris |
| 4.3.5. Atletas | Azul |
| 4.3.6. Prensa | Blanco |
| 4.3.7. Televisión y Streaming | Morado |

5. **Derechos de marketing**

5.1. **General**

5.1.1. El COL colaborará con la CMAS en el desarrollo de un programa de marketing internacional. De conformidad con el acuerdo del programa de marketing, la CMAS autorizará al COL a utilizar el logotipo y la marca de la CMAS para ciertas actividades de patrocinio y licencias de merchandising. Contrariamente a lo que se establece en los documentos de la CMAS, el COL tendrá derecho a retener todos los ingresos de los acuerdos de patrocinio y las ventas de mercancía con licencia que el COL derive en cumplimiento y conformidad con este acuerdo.

5.2. **Publicidad**

5.2.1. La CMAS se reserva el derecho a otorgar espacios publicitarios a los patrocinadores oficiales de la CMAS ya sea en el logotipo de la competición o en sus documentos. Estos espacios serán acordados conjuntamente con el COL.

5.2.2. El COL debe comunicar a la CMAS todos los contratos de publicidad obtenidos para la competición.

5.2.3. La CMAS se reserva el derecho de aprobar o no los contratos locales de acuerdo con los contratos internacionales que pueda obtener.

5.3. **Autorización necesaria de la CMAS**

Salvo que así se disponga en el contrato de la competición, el COL no podrá ejecutar ningún contrato o celebrar ningún acuerdo en virtud del cual se otorguen derechos de comercialización, patrocinio o similares, o el derecho a utilizar el logotipo o marca de la CMAS, sin el previo consentimiento escrito de la CMAS.

5.4. **Asociados CMAS**

5.4.1. El COL reconoce que la CMAS iniciará e implementará un programa de patrocinio con los asociados de la CMAS y acordará no autorizar o permitir la publicidad o promoción de bienes y servicios relacionados con la competición.

5.4.2. La CMAS tendrá el derecho de otorgar derechos de marketing y oportunidades de comercialización a los asociados de la CMAS relativos a la competición.

5.4.3. El COL debe definir y brindar un espacio comercial a los asociados de la CMAS para vender sus productos.

5.4.4. La CMAS proporcionará la lista de empresas al COL.

5.5. **Asociados del COL**

El COL puede iniciar e implementar un programa de patrocinio con la autorización de la CMAS.

5.6. **Ventas en el recinto de la competición**

Todas las ventas en el recinto de la competición deben hacerse en cumplimiento con la legislación vigente del país anfitrión.

6. **Televisión, radio y otros derechos de retransmisión**

6.1. **Propiedad**

Los derechos de autor de todas las grabaciones de audio y video de las competiciones de la CMAS son propiedad de la CMAS.

6.2. **Derechos de retransmisión**

6.2.1. La CMAS tendrá el derecho exclusivo de retransmitir las competiciones CMAS a través de televisión por cable y señal abierta, retransmitir en los canales de internet y retener la totalidad de los ingresos. El COL no celebrará ningún contrato sobre la retransmisión de las competiciones CMAS sin el previo consentimiento escrito de la CMAS, lo cual no será negociable.

6.2.2. La CMAS se reserva el derecho de redactar un contrato específico para cada competición.

6.2.3. Cada disciplina debe definir los requisitos mínimos para la retransmisión en vivo.

7. Licencias CMAS

7.1. Licencias deportivas

Todos los atletas que participen en una competición de la CMAS deberán estar en posesión de una licencia deportiva válida para ese año en cuestión.

7.2. Pedidos:

Para las competiciones de categoría A, solo las federaciones nacionales pueden solicitar licencias deportivas a la CMAS.

8. Obligaciones del COL

8.1. Gastos asociados a las competiciones de categoría A

8.1.1. El COL asumirá y será responsable de los gastos de alojamiento con pensión completa y en habitaciones individuales de:

- El Presidente de la CMAS y su representante.
- El Presidente del Comité Deportivo.
- El Presidente de la Comisión o su representante.
- El delegado técnico de la CMAS.

8.1.2. Los gastos de viaje del delegado técnico de la CMAS.

8.1.3. El COL será el encargado del transporte local de los representantes de la CMAS, tal y como se establece en el presente documento, para los cuales debe proporcionar un vehículo de transporte distinto en virtud del artículo 8.1.1.

8.1.4. Inspección de las competiciones

8.1.4.1. El COL deberá asumir todos los gastos asociados a los representantes de la CMAS (viajes, transporte local y alojamiento con pensión completa) en la inspección de las competiciones.

8.2. Cobertura de seguros

El COL debe contratar y proporcionar un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los aspectos de la competición.

8.3. Seguridad

El COL debe garantizar las medidas correctas y necesarias de seguridad de acuerdo con los procedimientos de seguridad de cada disciplina y las normas del país organizador.

8.4. Seguridad y servicios médicos

El COL debe garantizar las medidas correctas y necesarias relativas a la seguridad y los servicios médicos de acuerdo con la legislación del país en el que se celebrará la competición.

8.5. Comunicación de los resultados

En caso de que el control de la actuación de los atletas (tiempo, distancia, puntos) no se realice de forma electrónica por la empresa con quien la CMAS ha firmado el contrato, corresponderá al COL enviar los resultados de la competición en formato electrónico al delegado técnico de la CMAS al concluir el evento, de forma inmediata (para eventos de un solo día o de una parte del día) o al final del día (para eventos de más de un día en disciplinas de equipo).

9. Obligaciones de la CMAS para con el COL

- 9.1. Tras la firma del contrato, la CMAS deberá enviar al COL, dentro del plazo establecido, los siguientes elementos:
- El logotipo vectorial de la CMAS.
 - La lista de correos electrónicos de todas las federaciones afiliadas a la disciplina en cuestión.
 - El listado de las federaciones afiliadas a esa disciplina.
 - El listado de los miembros de la comisión encargada de dicha disciplina.
 - Las medallas necesarias para la competición.
- 9.2. La CMAS deberá afrontar
- 9.2.1. Los gastos de viaje de los representantes de la CMAS, en virtud del artículo 8.1.1 del presente documento, a excepción de los gastos asociados al delegado técnico.
- 9.2.2. Los gastos de viaje y alojamiento con pensión completa de todas las personas invitadas y designadas por la CMAS.

10. Fechas y plazos

Las fechas y plazos están descritos en el Anexo 1.

11. Transporte

11.1. Condiciones generales

- 11.1.1. El servicio de transporte generalmente se establece mediante la obtención de un acuerdo de patrocinio (sponsor), ya sea con una empresa de transporte público y/o una empresa de alquiler de automóviles o un importante fabricante de automóviles.
- 11.1.2. Los distintos sistemas de transporte deberán operar de manera simultánea de acuerdo con la planificación específica (equipos, representantes de la CMAS, jueces y árbitros). El sistema de transporte debe estar en funcionamiento desde la apertura hasta el cierre del alojamiento.

11.2. Servicio de transporte para los equipos y los representantes de las delegaciones

- 11.2.1. Para los Competidores y los representantes de los equipos se prevén los siguientes requisitos relativos al transporte:
- 11.2.1.1. Un servicio regular de autobuses de enlace (shuttle) desde el aeropuerto principal asignado a los puntos de entrada;
- 11.2.1.2. Un servicio especial de transporte entre el lugar de alojamiento y el lugar en el que se celebrarán las ceremonias de apertura y clausura;
- 11.2.1.3. Un servicio especial de transporte entre el lugar de alojamiento y el recinto designado a los entrenamientos y competiciones;
- 11.2.1.4. Los horarios del transporte serán establecidos por la comisión CMAS de la disciplina en cuestión.

11.3. Servicio de transporte para los representantes de la CMAS

El COL debe proporcionar un transporte independiente para los representantes de la CMAS.

11.4. Servicio de transporte para los jueces y árbitros

El COL será el responsable de la organización de un transporte diferente para los equipos y representantes de la CMAS y para los jueces y árbitros designados.

12. Jueces y árbitros

12.1. Nombramiento

- 12.1.1. La CMAS proveerá al COL del total de jueces y árbitros necesarios, de acuerdo con las funciones y competencias requeridas en cada competición.
- 12.1.2. La CMAS nombrará a un número de jueces y árbitros mediante presentación de candidaturas, con la aprobación de la Federación Nacional de la CMAS.

12.1.3. El resto de los jueces y árbitros necesarios para la competición serán nombrados por el COL de acuerdo con el reglamento específico de la comisión deportiva en cuestión.

12.2. Alojamiento

El COL deberá alojar a los jueces y árbitros en hoteles cuya ubicación sea distinta de la de los equipos y representantes de la CMAS.

12.3. Gastos

12.3.1. Los gastos de alojamiento de los miembros del CA deberán incluir, a saber: desayuno, almuerzo caliente, cena caliente y agua, y que dichos gastos correrán a cargo del COL.

12.3.2. Los gastos de viaje asociados a los jueces y árbitros elegidos serán cubiertos por la Federación Nacional. El COL tendrá la posibilidad de contribuir a hacer frente a dichos gastos.

13. Instalaciones

13.1. Recinto de la competición

Las especificaciones técnicas relativas al recinto de la competición están definidas en el reglamento de cada comisión deportiva.

13.2. Alojamiento

Los criterios mínimos relativos al alojamiento de la CMAS están descritos en el reglamento específico de cada comisión deportiva.

14. Cuota de inscripción a las competiciones para los equipos y los representantes de las delegaciones

14.1. La cuota de inscripción para la participación en las competiciones debe incluir los siguientes servicios:

14.1.1. Hotel oficial en pensión completa. El alojamiento en pensión completa debe incluir el desayuno, almuerzo caliente, cena caliente y agua;

14.1.2. Transporte entre el hotel y el recinto de la competición;

14.1.3. La participación en las ceremonias de protocolo de la competición.

14.2. El precio máximo será establecido por la CMAS.

14.3. Si los equipos y representantes de las delegaciones deciden alojarse en un hotel distinto al ofrecido por el COL, estos deberán pagar la cantidad por persona que decida la CMAS de acuerdo con el reglamento específico de la comisión deportiva.

14.4. Puede solicitarse una cuota de participación de acuerdo con el reglamento específico de la comisión deportiva.

15. Control antidopaje

15.1. La International Testing Agency (ITA) es el organismo que define el plan de las pruebas de dopaje de las competiciones y lo envía al COL.

15.2. El COL tiene la obligación de organizar controles de dopaje durante la competición cuyos costos deberá asumir (procedimiento de muestreo y análisis por un laboratorio acreditado por el AMA). La CMAS recomienda ponerse en contacto con la Organización Nacional Antidopaje (ONAD) de su país.

15.3. Para la ocasión, se invita a la organización nacional antidopaje a preparar un programa educativo de lucha contra el dopaje dirigido los atletas (programa de divulgación).

15.4. Unas semanas antes de la competición, el COL debe enviar a la CMAS el nombre del personal y el laboratorio elegido.

15.5. Todos los controles y procedimientos están bajo la autoridad de la CMAS: «autoridad examinadora» y «gestión de resultados».

16. Inspección de la competición

- 16.1. Después de que la CMAS adjudique al COL la organización de la competición, se deberá programar y organizar la visita de inspección dentro de un período definido por la CMAS.
- 16.2. El representante de la CMAS es quien dirigirá la inspección de la competición.
- 16.3. La inspección de la competición tiene el objetivo de verificar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el contrato de organización de la competición.
- 16.4. El representante de la CMAS puede ser el director de la comisión o un miembro designado por el CA de la CMAS.
- 16.5. La duración de la inspección de la competición será decidida mediante el acuerdo entre la CMAS y el COL.

APARTADO 2: ÓRGANOS DE CONTROL DURANTE LA COMPETICIÓN

17. Director de la comisión y su delegado

- 17.1. El director de la comisión o su delegado se encargarán de verificar y controlar la estricta observancia de los procedimientos administrativos relativos a las competiciones CMAS.
- 17.2. El director de la comisión o su delegado no podrán en ningún caso ejercer las funciones de árbitro, juez o responsable de equipo de una FN.
- 17.3. **Funciones**
 - 17.3.1. Verificar el cumplimiento de los reglamentos, procedimientos y decisiones de la CMAS y aplicar las medidas pertinentes, siempre que sea necesario, sin que ello otorgue el derecho a cambiar ninguna regla, excepto las referidas en el reglamento y procedimientos para la organización de competiciones CMAS o las reglas de juego de la disciplina en cuestión.
 - 17.3.2. Verificar todos los procedimientos relacionados con el Protocolo General.
 - 17.3.3. Enviar al secretario general de la CMAS un informe sobre la competición.
- 17.4. **Delegado técnico de la CMAS**
 - 17.4.1. Para cada competición, el CA de la CMAS asignará un delegado técnico CMAS que será propuesto por la disciplina en cuestión.
 - 17.4.2. El delegado técnico deberá hablar fluidamente al menos una de las tres lenguas oficiales de la CMAS, preferiblemente dos.
 - 17.4.3. Por lo que respecta a los campeonatos continentales, el delegado técnico de la CMAS deberá obligatoriamente ser miembro de una de las federaciones afiliadas a la CMAS del continente que celebra el evento.
 - 17.4.4. En ningún caso, El delegado técnico:
 - 17.4.4.1. tendrá ningún deber ni poder para actuar en calidad de árbitro, juez o responsable de equipo o ser miembro participante de una FN durante la competición para la cual el CA lo designó.
 - 17.4.4.2. podrá ser miembro del COL al que se ha otorgado la organización de la competición.
 - 17.4.5. **Funciones**
 - 17.4.5.1. **Funciones técnicas**
 - 17.4.5.1.1. No tendrá competencia en lo que respecta a las funciones atribuidas a jueces y árbitros.
 - 17.4.5.1.2. Verificar que la reunión técnica se lleve a cabo de acuerdo con las reglas de la CMAS.
 - 17.4.5.1.3. Comprobar el equipamiento necesario, y aplicar las medidas oportunas para resolver cualquier problema, cuando sea conveniente. Asimismo tendrá la

obligación de inspeccionar todas las instalaciones requeridas para el desarrollo de la competición.

17.4.5.1.4. Verificar la aplicación y el cumplimiento de las reglas y decisiones de la CMAS, resolver los asuntos relacionados con la organización cuando las reglas no proporcionen otra solución. Aplicar las medidas oportunas siempre que sea necesario, sin que ello otorgue el derecho a cambiar ninguna de las reglas de la CMAS.

17.4.5.1.5. Adoptar la decisión de suspender o cancelar el campeonato en caso de que:

- las condiciones meteorológicas no sean apropiadas;
- cuando se observe el incumplimiento de las normas recogidas en el reglamento general de la CMAS, los procedimientos de la CMAS y las reglas de juego de la disciplina en cuestión;
- no se garanticen unas condiciones de seguridad (validez de la segunda prueba de las botellas, acceso a los servicios de primeros auxilios);
- no se cumpla con las normas relacionadas con las pruebas antidopaje.

17.4.5.1.6. Gestión de reclamaciones.

17.4.5.1.7. Para los deportes que usan botellas, supervisar la operación de control del juez a cargo de verificar la validez de la prueba hidráulica.

17.4.5.2. **Funciones administrativas**

17.4.5.2.1. Gestión de todos récords CMAS que se han batido durante la competición.

17.4.5.2.2. Entrega de todos los documentos relacionados con la competición al director de la comisión o su delegado.

17.4.5.2.3. Obligación de verificar la documentación aportada por los participantes, en especial los pasaportes para la identificación (especialmente para los atletas jóvenes).

17.4.5.2.4. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato y tomar las medidas necesarias para su aplicación.

17.4.5.2.5. Garantizar que la organización de los controles antidopaje durante la competición se lleva a cabo de acuerdo con el código antidopaje de la AMA, el programa anual antidopaje de la CMAS definido conjuntamente con la ITA.

17.4.5.2.6. Enviar los resultados de las competiciones por correo electrónico y en formato electrónico.

17.4.5.2.7. Entregar todos los documentos al representante de la CMAS antes de su partida.

17.4.5.2.8. Enviar a la sede de la CMAS el informe de la competición para la cual fue designado dentro de los 15 días posteriores a su finalización.

18. **Reuniones técnicas**

18.1. Deberá organizarse una reunión dentro de las 24 horas previas al comienzo de la competición y con la asistencia de:

18.1.1. El responsable del COL.

18.1.2. El delegado técnico CMAS y El directora de la comisión pertinente.

18.1.3. El juez principal/árbitro.

18.1.4. Los jefes de equipo.

18.1.5. El responsable del plan de seguridad.

- 18.2. El objetivo de la reunión técnica es dar a conocer toda la información relativa a:
 - 18.2.1. Las cuestiones técnicas.
 - 18.2.2. Los horarios y los medios de transporte.
 - 18.2.3. Las instrucciones para las ceremonias de apertura, clausura y entrega de medallas.
 - 18.2.4. Las medidas de seguridad.

APARTADO 3: PROTOCOLO GENERAL

19. Ceremonia de apertura

- 19.1. La ceremonia de apertura se celebrará en el mismo lugar de la competición o en la ciudad que la acoge, de la siguiente manera:
 - 19.1.1. Los atletas de los países participantes desfilarán detrás de su bandera nacional y en orden alfabético según el idioma del país anfitrión.
 - 19.1.2. El país anfitrión será la última delegación del desfile.
 - 19.1.3. Los delegados, si lo desean, podrán desfilar detrás de su bandera nacional, entre esta y los atletas.
 - 19.1.4. Tras el desfile de **banderas, se procederá a su izamiento:**
(se requiere una asta, o un sistema específico, para la bandera de la CMAS; una para la bandera del COI; y una para la bandera nacional de la federación organizadora).
 - 19.1.4.1. Bandera nacional de la federación organizadora tras el himno nacional.
 - 19.1.4.2. Banderas de la CMAS y el COI tras el himno internacional CMAS.
 - 19.1.5. **Discurso de bienvenida**
 - 19.1.5.1. Del presidente de la Federación organizadora, o de su representante en la competición.
 - 19.1.5.2. De un representante del Gobierno, de la provincia o pueblo.
 - 19.1.5.3. Del presidente de la CMAS, o su representante.
 - 19.1.6. La lista con los nombres y funciones de los oradores debe entregarse al presidente de la CMAS, o su representante, a más tardar en la víspera de la ceremonia.
 - 19.1.7. Cada adición o modificación del turno de palabra deberá ser consultado con El presidente de la CMAS o su representante, a más tardar en la víspera de la ceremonia.
 - 19.1.8. La declaración de la apertura oficial de la competición será anunciada por El presidente de la CMAS, o por una persona designada por él/ella, siendo en cualquiera de los casos el último orador.

20. Preparación de la ceremonia de entrega de premios

- 20.1. La ceremonia formal se llevará a cabo de acuerdo con un protocolo estricto e idéntico, siendo este el mismo para todas las competiciones y no podrá ser modificado sin la aprobación previa del CA.
- 20.2. Excepto las medallas de oro, plata y bronce de la CMAS, no se podrá distribuir ninguna otra distinción, medalla o premio durante esta ceremonia.
- 20.3. La CMAS será quien proporcione las medallas para la competición.
- 20.4. Cuando un comité organizador desee proveer él mismo las medallas para una competición, podrá hacerlo siempre y cuando cumpla las siguientes condiciones:
 - 20.4.1. El comité organizador se haga responsable de los costos de producción de dichas medallas de acuerdo con las reglas específicas del deporte.
 - 20.4.2. Aparezcan en ellas el grabado obligatorio del logotipo de la CMAS (en relieve) y el nombre de los campeonatos.
 - 20.4.3. Envíe a la CMAS una muestra «finalizada» a tamaño natural.
 - 20.4.4. Disponga de un acuerdo escrito con la CMAS.

- 20.5. Para las ceremonias de entrega de premios, se deberá garantizar que los siguientes elementos están disponibles y preparados:
- 20.5.1. Se dispondrán tres podios para acomodar el número necesario de atletas (relevos, equipos):
 - 20.5.1.1. podio n.º 1 (centro) para el ganador, 50 (cincuenta) cm.
 - 20.5.1.2. podio n.º 2 (derecha) para el segundo clasificado, 35 (treinta-y-cinco) cm.
 - 20.5.1.3. podio n.º 3 (izquierda) para el tercer clasificado, 20 (veinte) cm.
 - 20.5.2. Tres astas o sistemas específicos a distintas alturas, de la siguiente manera:
 - 20.5.2.1. una asta central mayor que ondee la bandera del ganador;
 - 20.5.2.2. una asta de media altura a la derecha con la bandera del segundo clasificado;
 - 20.5.2.3. una asta más baja a la izquierda con la bandera del tercer clasificado.
 - 20.5.3. Posición de las banderas:
 - 20.5.3.1. La posición de las banderas se hará de acuerdo con el código del COI (véase Anexo).
 - 20.5.3.2. El COL deberá asegurarse de que las personas no acreditadas no puedan acceder al recinto reservado para la ceremonia.

21. Desarrollo de las ceremonias de entrega de medallas

- 21.1. La CMAS deberá comunicar a la organización, en los tres idiomas oficiales, la lista de los miembros VIP de la CMAS así como su función exacta.
- 21.2. Antes del inicio de la sesión, la organización deberá devolver a la CMAS la lista completa con las personas acompañantes, así como su función exacta.
- 21.3. El ensayo de la ceremonia oficial para la entrega de las medallas deberá estar necesariamente supervisada por un funcionario de la CMAS, y deberá realizarse el día anterior a la competición y en el mismo lugar, de manera que se cumplan todas las disposiciones obligatorias (podio, portadores de medallas, bandera, música, orador principal, himno internacional CMAS, etc.).
- 21.4. Deberá habilitarse una zona de espera con acceso directo al lugar de la competición en el que se ubicará a los atletas, los representantes y los portadores de medallas, en el orden establecido en la planificación de la entrega de premios que aparece en el Anexo 9. Al final del evento, los organizadores recogerán a los medallistas y los acompañarán a la zona de espera a fin de preparar la ceremonia de entrega de premios. Los atletas permanecerán durante todo este tiempo en esta zona. Los entrenadores tendrán la posibilidad de acceder a esta área y esperar junto con los atletas hasta que comience la ceremonia de entrega de premios.
- 21.5. **Funcionamiento de las ceremonias**
 - 21.5.1. Elección del procedimiento (Anexo A9)
 - 21.5.1.1. El jefe de ceremonias, la persona VIP, el acompañante, los atletas y los portadores de medallas se acercan al podio desde la derecha (o izquierda) en este mismo orden.
 - 21.5.1.2. El jefe de ceremonias, el VIP y el acompañante pasan por delante del podio y se colocan a su izquierda (o su derecha).
 - 21.5.1.3. Los atletas se colocan detrás del podio en este orden 2º, 1º, 3º (o 3º, 1º, 2º).
 - 21.5.1.4. Los portadores de medallas permanecen en el lado elegido del podio.
 - 21.5.1.5. Presentación de medallas.
 - 21.5.1.6. Después de la presentación de las medallas, el jefe de la ceremonia va a buscar a la persona VIP y el acompañante, seguidos de los portadores de las medallas.
 - 21.5.1.7. Los atletas vuelven al vestuario después de la sesión de fotos.
 - 21.5.1.8. El desfile de llegada y salida debe hacerse con un acompañamiento musical.
- 21.6. **Anuncios**

Una vez que todo el mundo esté listo, la música se detiene y se procede al anuncio de los resultados, que se llevará cabo de la siguiente manera:

- 21.6.1. Todos los anuncios deberán respetar estrictamente el texto que aparece en el Anexo A10.
- 21.6.2. Idiomas
- Los anuncios deberán hacerse, primero en el idioma nacional y después en uno de los tres idiomas oficiales de la CMAS.
 - Si el idioma de la federación organizadora es uno de los idiomas oficiales de la CMAS, el segundo será uno de los otros dos idiomas oficiales de la CMAS.
- 21.6.3. El orador no está autorizado a modificar, de ningún modo, los anuncios que le siguen.
- 21.6.4. La federación organizadora deberá proporcionarle, por escrito y en los idiomas que se utilizarán, los apellidos, los nombres y las funciones exactas del VIP designado que entregará las medallas.
- 21.6.5. **Anuncio de los ganadores durante la ceremonia** (véase Anexo A10)
- 21.6.5.1. Anuncio del tercer puesto.
- Cuando se anuncia el nombre del tercer clasificado:
- El atleta sube al podio.
 - La persona VIP y el portador de la medalla de bronce avanzan hacia el podio y presenta el cojín al VIP, que toma la medalla, la coloca alrededor del cuello del atleta y le da la mano.
 - Posteriormente, la persona VIP vuelve a su posición de origen.
 - El acompañante entrega el obsequio o las flores al atleta.
 - Después, el acompañante y el portador de la medalla regresan a sus respectivas posiciones.
- 21.6.5.2. Anuncio del segundo puesto.
- Cuando se anuncia el nombre del segundo clasificado:
- El atleta sube al podio.
 - La persona VIP y el portador de la medalla de plata avanzan hacia el podio y presenta el cojín al VIP, que toma la medalla, la coloca alrededor del cuello del atleta y le da la mano.
 - Posteriormente, la persona VIP vuelve a su posición de origen.
 - El acompañante entrega el obsequio o las flores al atleta.
 - Después, el acompañante y el portador de la medalla regresan a sus respectivas posiciones.
- 21.6.5.3. Anuncio del ganador
- Cuando se anuncia el nombre del primer clasificado:
- El atleta sube al podio.
 - La persona VIP y el portador de la medalla de oro avanzan hacia el podio y presenta el cojín al VIP, que toma la medalla, la coloca alrededor del cuello del atleta y le da la mano.
 - Posteriormente, la persona VIP vuelve a su posición de origen.
 - El acompañante entrega el obsequio o las flores al atleta.
 - Después, el acompañante y el portador de la medalla regresan a sus respectivas posiciones.
- 21.6.5.4. Una vez el acompañante y el portador de la medalla hayan vuelto a sus posiciones iniciales, se izan las tres banderas nacionales mientras suena el himno nacional del ganador de la medalla de oro.

22. Ceremonia de clausura

La ceremonia de clausura se celebrará en el mismo lugar de la competición o en la ciudad que la acoge, de la siguiente manera:

- 22.1. Comenzará dentro de los quince minutos posteriores a la última entrega de premios.
- 22.2. Cierre del evento a cargo del presidente del COL.
- 22.3. Descenso de la bandera nacional del país anfitrión después de que suene el himno nacional (si se acepta el protocolo).
- 22.4. Descenso de las banderas de la CMAS y del COI (solo Natación con Aletas) tras sonar el himno de la CMAS.
- 22.5. De acuerdo con las normas de entrega de premios de algunos países, los puntos 24.3 y 24.4 pueden revertirse en orden.
- 22.6. El presidente del COL entrega la bandera de la CMAS al representante de la CMAS.
- 22.7. El representante de la CMAS entrega la bandera al presidente del COL de la próxima misma competición.

Recordatorio del punto 8.2; las referencias del contrato de seguro suscrito por la LOC. El COL debe suscribir un seguro de responsabilidad civil para la competición:

Nombre de la aseguradora	
Número de referencia del contrato	
Fecha de validez del contrato	Desde dd/mm/20aa hasta dd/mm/20aa

Ninguna de las partes tiene derecho a ceder la totalidad o parte de los derechos derivados del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. El presente contrato ha sido interpretado de acuerdo con la legislación italiana, que será la legislación aplicable. Cualquier controversia debida a cualquier motivo que surja del presente acuerdo será referida exclusivamente a los Tribunales de Roma. Este contrato puede ser ejecutado en contrapartes y transmitido por fax o copia en PDF, que combinados constituirán un original.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las partes mencionadas aceptan los términos expuestos en el presente contrato que tendrá validez a partir de la fecha de su firma:

Documento elaborado por la CMAS

Sra. Anna ARZHANOVA
Presidente de la CMAS

Nombre del COL:

Nombre del Presidente del COL